



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Anexo I

Diagnóstico de Situación sobre los MASC en Argentina

CONCLUSIONES

1. A más de 20 años de la institucionalización de la mediación se advierten impactos positivos en el acceso a justicia de la población y en la disminución de la litigiosidad en las provincias que cuentan con mediación prejudicial obligatoria.
2. Paulatinamente se van venciendo la resistencias de los colegios de abogados simultáneamente con la incorporación de la los MASC en las carreras de grado de las Facultades de Derecho.
3. Las políticas públicas en materia de acceso a justicia promovidas en las conferencias nacionales de jueces -respaldadas por los STJ- deben ser sostenidas por actividades concretas para su eficaz implementación a través de asignaciones presupuestarias adecuadas, monitoreo de la calidad de gestión y evaluación de desempeño de los mediadores y seguimiento de los acuerdos, entre otras.
4. Los programas de mediación penal provinciales y locales deben tener un mayor impacto restaurativo. Es imprescindible avanzar en el fortalecimiento de las habilidades en las prácticas restaurativas de mediación penal en la justicia de paz o comunal.
5. Si bien se han establecido programas de evaluación de calidad y de gestión a través de iniciativas del tercer sector¹, es fundamental realizar análisis

¹ La Fundación Konrad Adenauer, junto con la Fundación Libra y el CIEDLA realizaron una evaluación de calidad en la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial en 1998. En 2011, la Fundación Libra realizó un

Socios operativos



Consortio Liderado por



Socios Coordinadores





Corte Suprema de Justicia de la Nación

sistemáticos del sistema a través de estudios cuantitativos y cualitativos. Dentro de los estudios cualitativos, es necesario implementar el formulario de satisfacción del servicio y el seguimiento del caso -ya sea que hayan arribado a acuerdos o no-.

6. Los gobiernos y poderes judiciales provinciales que no cuentan con ley de mediación prejudicial obligatoria deben ejercer su liderazgo a fin de promover su sanción.
7. Crear incentivos para las partes, especialmente compañías de seguros, y abogados a fin de coadyuvar a las buenas prácticas de mediación.
8. Implementar monitoreo de gestión y evaluación de desempeño a fin de mejorar la calidad del servicio.
9. Avanzar hacia la descentralización de los servicios de mediación. Desarrollar servicios itinerantes en zonas alejadas de los grandes centros urbanos.
10. Fortalecer las políticas de Estado a través de acciones operativas de acceso a justicia y de la mediación.
11. Articular esfuerzos entre los poderes del estado (Poder Ejecutivo y Poder Judicial).
12. Realizar acciones de difusión tendientes a vencer resistencias en la implementación de este instituto por parte de los funcionarios judiciales, colegios profesionales de abogados y compañías de seguro.

estudio sobre los impactos de la mediación prejudicial obligatoria en tribunales argentinos que integran la Justicia Nacional en lo Civil, en lo Comercial y Federal en lo Civil y Comercial de la CABA y en la Justicia de la provincia de Río Negro.

Socios operativos



Consortio Liderado por



Socios Coordinadores



Participan más de 80 Socios Operativos y Entidades Colaboradoras de Europa y América Latina